

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS
EXPTE. N° 1414-115/18.-

6782
DECRETO N° -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2018

VISTO:

La Nota N° 353-DP/18, emitida por el Sr. Jefe de Policía obrante a fs. 01, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario General Flores Timoteo Martín, D.N.I. N° 17.675.049, Legajo N° 11.873, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 35/35vta., dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, a fs. 38/39, Fiscalía de Estado emite opinión de competencia;

Que, obra a fs. 41 notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

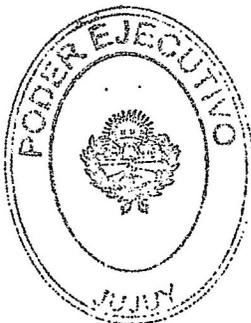
ARTICULO 1°: Dispóngase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL FLORES TIMOTEO MARTIN, D.N.I. N° 17.675.049, Legajo N° 11.873**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO GENERAL FLORES TIMOTEO MARTIN, D.N.I. N° 17.675.049, Legajo N° 11.873**, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley N° 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



Gn. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. ERNESTO MARÍA AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA Pcia. de Jujuy